

APENDICE III

571.- 1974. Expediente relativo a escrito del vecino D. ... , por el que solicita autorización para plantar esparragueras en una parcela comunal del Ayuntamiento.

MONTES Y COMUNES

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

NAVARRA

Año de 1974

EXPEDIENTE

Núm. 71

Relativo a escrito del vecino JULIAN RINCON RINCON, por el que so
licita autorización para plantar esparragueras, -en una parcela 6
munal, del Ayuntamiento.-

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda autorizar dicha plantación.-

RECURSO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 15 de enero del 1974, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 368

RECIBIDO Y RECIBIDO EL DUPLICADO
Cintruénigo 26 de Mayo de 1974

Julia Rincon

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 641 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviendo, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 649 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por acuerdos posteriores del Consejo Foral Administrativo de Navarra.

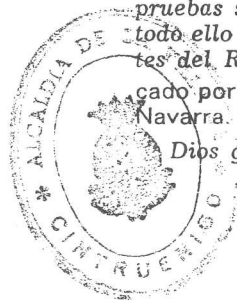
Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 22 de enero de 1974.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

[Firma]

Sr. D. JULIA RINCON PLAZA.



COMO HISTORIA:

"Visto la instancia presentada por el vecino JULIO RINCON RINCON, solicitando autorización para plantar espárragos en una parcela comunal, sita en la Cortaliza de la Levea, que viene disfrutando, SE ADECUA autorizar dicha plantación; pero bien entendido que al día que la corporación disponga el aprovechamiento de las parcelas comunales con arreglo a las nuevas normas que pueda dictar, el interesado no podrá reclamar mejora alguna, en relación con la parcela cuyo plantación solicita."



E 61839

L 978621

14 MAR 1974

473/71

JULIAN RINCON RINCON, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, estado casado y de profesion obrero agricola con el merecido respeto tiene el honor de exponer:

que la parcela que lleva mediante canon propiedad de ese M.I. Ayuntamiento, sita en la Corralizada la Nevera

en la parte del Chicuelo o sea en la cabecera, de UNA ROBAY OCHO ALMUTADAS de superficie, deseo plantarla de esparragos, es por lo que elevo este escrito a esa digna Corporacion SUPLICA Y PIDE: Me sea concedida la correspondiente autorizacion, para poder realizar la mencionada plantacion.

Es gracia que espero merecer del recto criterio de ese M.I. Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruenigo, 14 de Marzo de 1.974.

P.O.

Amproso Leroy

Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Villa de CINTRUENIGO.--